

RESOLUCION EXENTA N° 015/00324

REF: AUTORIZA PAGO VALOR PROFORMA LICITACIÓN PÚBLICA ID 846 - 19 - LP15, CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL RAHUE, PAIPOTE, COMUNA DE COPIAPÓ. CÓDIGO BIP 30339572-0.

COPIAPÓ, 21 de octubre de 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) la Resolución N° 015/0157 de 03/09/2014 que Aprueba las Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, anexos para la Licitación y Contrato tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de obras, para la Construcción de Jardines Infantiles 8°) la Resolución N° 015/0151 de 13/08/2015 que Modifica la Resolución N° 015/0157 de 2014, 9°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 10°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; 11°) la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001, 12°) la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 13°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 14°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela González Burgos; y 15°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que es necesario realizar la construcción del Jardín Infantil "Rahue", ubicado en la localidad de Paipote, comuna de Copiapó.
2. Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00158 de fecha 05 de junio de 2015 se autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba Anexo Complementario de Bases de Licitación Tipo que regulan el Proceso de Licitación Pública del Proyecto y Construcción del Jardín Infantil Rahue, Copiapó.
3. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0153, de fecha 07 de julio de 2015 que adjudica licitación pública 846-19-LP15, a la Empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO limitada Rut N° 76.136.301-8, representada legalmente por don Edgardo Cristian Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626-4, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 68, comuna de Caldera.
4. Que, con fecha 17 de agosto de 2015 se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO limitada Rut N° 76.136.301-8, representada legalmente por don Edgardo Cristian Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626.-4, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00231 de 18 de agosto de 2015.
5. Que, para el desarrollo de la obra es necesario cumplir con lo indicado en el ítem B.3.1 "Despeje de terreno (Desplazamiento de poste, valor pro forma)" del itemizado.



6. Que, el contratista realizó el contrato por \$15.168.666 (quince millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), con la empresa EMELAT S.A. para concretar el despeje del terreno (Desplazamiento de poste, valor pro forma) y la reinstalación del tendido eléctrico, estudios que fueron aprobados previamente por la JUNJI.

7. Que, en el punto 31 de las Bases Administrativas "Valores Proforma", se señala que "El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañarla boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de jardines Infantiles..."

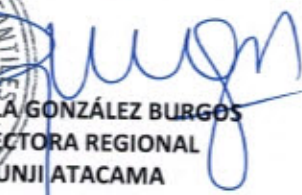
8. Que, EMELAT S.A. emite la factura electrónica no afecta o exenta a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, N° 1000759 de 16 de octubre de 2015 por un monto de \$15.168.666 (quince millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), la que es entregada por el contratista y solicita la cancelación de este valor.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE el pago correspondiente al valor proforma por la cantidad \$15.168.666 (quince millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos) a la Empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada Rut N° 76.136.301-8, representada legalmente por don Edgardo Cristian Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626.-4, por servicios generados en la Licitación Pública ID **846-19-LP15** para contratar la "Construcción de Jardín Infantil Rahue, Paipote, comuna de Copiapó".

2° IMPÚTESE, el valor correspondiente al valor pro forma por \$15.168.666 (quince millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 del programa 01, del presupuesto vigente para la Institución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/RAA/LCA/CGJ/ACO/aco
.-Encargada de Cobertura e infraestructura
.-Subdirectora RRFF
.-ITO
.-Unidad Jurídica
.-Oficina de Partes